

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

5068 *Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2025.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas y que figuran como anexos I y II de la presente resolución.

La relación de personas aspirantes admitidas se publicará en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>, así como en los restantes lugares previstos en las base 1.1 de la convocatoria.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de personas aspirantes excluidas a dicho proceso que figura como anexo II de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 364/1995, tanto las personas aspirantes excluidas, como las omitidas por no figurar en ninguna de las relaciones, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la/s causa/s de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a figurar en las relaciones de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidos de los procesos selectivos.

Tercero.

La resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las

alegaciones de las personas interesadas, será publicada en los lugares enumerados en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica en el anexo III de esta resolución.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte y el ejemplar de su solicitud de admisión al proceso selectivo, modelo 791.

Quinto.

El anexo IV de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 se modifica en el sentido siguiente:

«Se sustituye a la Secretaria del Tribunal suplente, Bego Panizo Morgado, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por Mercedes Rodríguez Arranz, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y a la vocal del Tribunal titular, María José Reyes Prados, del Cuerpo de Profesores Químicos del Laboratorio de Aduanas, por Alejandro Parra Sánchez, del Cuerpo de Profesores Químicos del Laboratorio de Aduanas.»

Sexto.

Se corrige la base 6.4 de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, en lo relativo a la primera parte del segundo ejercicio del proceso selectivo completándola en el sentido siguiente:

«La primera parte del segundo ejercicio se calificará de «Apto/a» o «No apto/a», independientemente de la modalidad a la que se acojan las personas aspirantes.

En la modalidad presencial, la calificación de «Apto/a» no se otorgará si no se alcanza, al menos, el 50 % de la valoración total del ejercicio.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, la calificación será «Apto/a» para las personas aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo III que corresponda con un nivel B2 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Los niveles inferiores a B2 no se considerarán válidos para la superación del ejercicio.»

Estas modificaciones no reabren el plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.

La opción manifestada por las personas aspirantes de acreditación de conocimientos de idioma mediante titulación para la primera parte del segundo ejercicio estará condicionada a la verificación por parte del Tribunal de la idoneidad de la documentación aportada por las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Octavo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la citada convocatoria, se autoriza a los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 26 de febrero de 2026.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.

ANEXO II

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***8399**	González Soria, Juana Elizabeth.	07
***6170**	Llorente Carcedo, Sergio.	09
***3790**	Vindel Deras, Katherine Nickole.	09

Descripción de las causas de exclusión

07. No demandante empleo durante un mes antes de la convocatoria.
09. No acredita carecer de rentas superiores al SMI.

ANEXO III

Fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio

Fecha: 9 de mayo de 2026.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Madrid. Instituto de Estudios Fiscales. Avenida del Cardenal Herrera Oria, n.º 378.
28035 Madrid.